

LEGIS ACCIONES

El más antiguo tipo de proceso civil romano es el de las legis acciones, que queda en vigor durante los seis primeros siglos. En sus principales formas remonta su origen a la protohistoria de las civitas y se encuentra en pleno desarrollo en época de las XII Tablas; con distintas modificaciones se mantiene en vigor hasta el final de la República, aunque desde los últimos decenios del siglo II a. de C. entra ya en clara decadencia. El conocimiento de las acciones de la ley se cimenta en su mayor parte en la exposición que ofrecen las Instituciones de Gayo, donde se recogen sintéticamente sus formularios tal y como debieron quedar configurados a mediados del periodo republicano.

Nota característica del procedimiento de las legis acciones, al menos desde la época de las XII Tablas, es la división del proceso de cognición en dos fases, con una neta separación entre la fase de instrucción (llamada *in iure*), que tiene lugar ante el órgano jurisdiccional competente establecido por la comunidad y en la que se delimita el objeto de la controversia, y la fase propiamente judicial (llamada *apud iudicem* o *in iudicio*), desarrollada ante un juez privado que escucha y valora las alegaciones y pruebas presentadas por las partes y dicta la sentencia. Esta nota típica se conserva en el procedimiento formulario de la época clásica.

Se entiende por acciones de la ley, legis acciones, a ciertos procedimientos compuestos de palabras y de hechos rigurosamente determinados que debían ser realizados delante del magistrado, ya sea para llegar a la solución de un proceso o como vía de ejecución.

Se reducían a cinco tipos:

- 1.- Actio sacramenti
- 2.- Judicis postulatio
- 3.- Condictio
- 4.- Manus injectio
- 5.- pignoris capio

Las tres primeras servían para obtener el juicio de un proceso; es decir, declarativas o contenciosas. Las otras dos eran más que nada vías de ejecución. La actio sacramenti y la manus injectio son las más antiguas, y probablemente existieron solas al principio.

REFERENCIA:

Reyes, L. (2012). Derecho Romano II. Red Tercer Milenio S.C. Recuperado de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Derecho_romano_II.pdf

Petit, E. (1892). Tratado Elemental de Derecho Romano. Editorial Porrúa.

Silva, A. (2014). Derecho Romano. En torno al ordo iudiciorum privatorum. Universidad de Extremadura. Recuperado de: [file:///C:/Users/Equipo%2004/Downloads/Dialnet-EnTornoAlOrdoludiciorumPrivatorum-119352%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Equipo%2004/Downloads/Dialnet-EnTornoAlOrdoludiciorumPrivatorum-119352%20(4).pdf)

Gutiérrez, K. y Klaus, W. (2005). Las Acciones en el Derecho Romano. Universidad de Chile. Recuperado de: https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107604/kandora_w.pdf